

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HOPELCHEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua																					
MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA								SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)								SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	2,553	383	73,469	9,125						82,594	44,946								44,946	127,540	
FEBRERO	5	106	31,388	3,355						34,743	20,982								20,982	55,725	
MARZO	1	65	26,210	671						26,881	15,678								15,678	42,559	
ABRIL	3	36	7,185	2,013						9,198	4,223								4,223	13,421	
MAYO	7	33	9,200	5,099						14,299	10,542								10,542	24,841	
JUNIO	3	17	8,452	2,214						10,666	6,488								6,488	17,154	
JULIO	6	34	5,388	4,026						9,414	11,496								11,496	20,910	
AGOSTO	1	23	7,076	671						7,747	5,310								5,310	13,057	
SEPTIEMBRE	3	15	2,112	2,214						4,326	1,248								1,248	5,574	
OCTUBRE	0	34	3,298	0						3,298	14,158								14,158	17,456	
NOVIEMBRE	1	55	23,486	872						24,358	90,863								90,863	115,221	
DICIEMBRE	4	78	30,331	2,684						33,015	52,555								52,555	85,570	
TOTAL	2,587	879	227,595	32,944	0	0	0	0	0	260,539	278,489	0	0	0	0	0	0	0	278,489	539,028	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró



M.V.Z JORGE MARIO POOL NOVELO

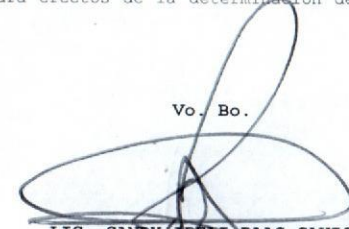
Responsable del Área u Organismo Operador de Agua Potable

Responsable de la Información



C.P ASTRID DEL ELSUS MARTIN BAEZA
Tesorera Municipal

Vo. Bo.



LIC. SANDY ARELI BAAS CAUCH
Presidenta Municipal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2018 2021
TESORERÍA MUNICIPAL
HOP. CAM.